

PLIEGO DE DEMANDAS POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA NI DISCRIMINACIÓN

Adolescentes y jóvenes venezolanas y peruanas

En el marco de la iniciativa Voces Activistas, Chamas en Acción y Chama Hermana, como adolescentes y jóvenes venezolanas y peruanas valientes, fuertes y resilientes, creemos firmemente en nuestra capacidad de agencia para generar cambios colectivos.

Vivimos en una sociedad que históricamente nos ha invisibilizado y negado, que ha normalizado situaciones de violencia y que nos ha silenciado. Frente a un contexto nacional que nos arrebató derechos y no reconoce nuestras demandas, luchamos día a día para derribar las barreras del adultocentrismo. De esta manera nos cuidamos entre nosotras de las diferentes formas de violencia y los prejuicios de género que la sociedad sigue perpetuando.

Asimismo, como adolescentes y jóvenes venezolanas, parte de este colectivo, que han sido víctimas de xenofobia e hipersexualización, demandamos y exigimos una sociedad más segura y justa en favor del reconocimiento de nuestros derechos. Para que cuando salgamos a la calle no tengamos que sentirnos valientes, sino libres y vivas.

Exigimos una sociedad que nos reconozca como ciudadanas, que nos escuche, que atienda nuestras demandas y que, sobre todo, nos respalde. Por ello, a través del presente pliego, pedimos a la sociedad que se una a nosotras para construir una sociedad LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN.

EDUCACIÓN

A la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo y a las y los representantes regionales, municipales electos, **exigimos lo siguiente:**

- Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación define al Enfoque de Género como “una herramienta analítica y metodológica que posee además una dimensión política, en tanto busca la construcción de relaciones de género equitativas y justas”, **rechazamos** completamente los intentos de nuestros representantes congresales por eliminar este enfoque del ámbito educativo. En ese sentido, instamos a la **transversalización del Enfoque de Género en las mallas curriculares a nivel nacional** y en el trato social dentro del ambiente educativo. Asimismo, la incorporación de la historia de lucha por los derechos de las mujeres en las temáticas de clase, además de reivindicar personajes femeninos invisibilizados en nuestra historia. Siempre hemos estado presentes y queremos conocer y visibilizar la resistencia histórica del movimiento de mujeres.

Finalmente **exigimos espacios de estudios más seguros**, en donde podamos ejercer libremente nuestro derecho a la educación y en donde se nos permita desarrollar nuestra niñez y adolescencia plenamente, libres de violencias, prejuicios de género, micromachismos y sexismo.

- **Educación Sexual Integral en la currícula nacional.** Tras la aprobación de la Ley N° 31498, “Que impulsa la calidad de los materiales educativos en el Perú” y que

atenta directamente contra nuestro derecho a acceder a un sistema educativo de calidad que respalde la necesidad de acceder a la Educación Sexual Integral, demandamos que las voces de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAyJ) sean escuchadas y tomadas en consideración al momento de tomar decisiones que nos afecten directamente. Asimismo, exigimos que se revalúe esta Ley, pues pone en riesgo nuestro derecho a acceder a información transparente y veraz sobre nuestra sexualidad.

- La inclusión de la **Educación Menstrual en la malla curricular nacional**. Recordando los precedentes sobre el tema, en donde Niñas y Adolescentes organizadas elaboraron un petitorio sobre la necesidad de incluir la Educación Menstrual en la currícula nacional, es imperante que se retome el tema y se implemente lo dispuesto en la Ley N° 31148: “Ley que promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas, adolescentes y mujeres vulnerables”. Esta ley incluye dos puntos importantes, siendo una de ellas la creación del Observatorio de Gestión Menstrual que, hasta la fecha, no ha sido instaurado.

En ese sentido, exigimos que se incluyan las voces de NNAyJ organizadas dentro de este espacio que tiene como objetivo promover la generación de información, datos y estadística para fines de carácter científico y para el desarrollo de políticas públicas a fin de garantizar la reducción de desigualdad en su acceso (El Peruano 2021). Asimismo, hacemos hincapié en la necesidad de incluir este tema dentro del sistema educativo, lo que permitiría derribar barreras sociales y de infraestructura que enfrentan las niñas y adolescentes día a día.

- **Aplicación efectiva y descentralizada de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental**, en el marco educativo. Si bien esta ley posee un amplio campo de aplicación, exigimos la transversalización de un enfoque plural de la salud mental dentro del ámbito educativo. Desde las formas de autocuidado hasta la mejora de las iniciativas existentes, del sistema de implementación y de la infraestructura.

SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA

A la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, la Defensoría del Pueblo e instituciones pertinentes, exigimos:

- **La socialización e implementación de la “Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar”** de manera descentralizada y transversal a las necesidades de las NNAyJ. Según la UNFPA “la planificación familiar es un derecho humano y, por consiguiente, debe estar al alcance de todos quienes deseen ejercerlo”. Sin embargo, hoy en día el acceso a un sistema de salud de calidad es limitado y, por ende, también el acceso a un sistema de planificación familiar. En ese sentido, y teniendo en cuenta la existencia de campañas previas sobre el tema, demandamos que la información contenida en esta norma pueda ser democratizada, libre de estigmas y prejuicios hacia las adolescentes y jóvenes. Es nuestro derecho acceder a información transparente y segura.
- Según la norma técnica previamente expuesta, como adolescentes y jóvenes tenemos derecho a: acceder a métodos anticonceptivos sin requerir autorización de

padres, madres o tutores, recibir orientación y consejería en salud sexual y reproductiva, entre otros. Sin embargo, en la práctica, acceder a este servicio es complicado y restringido. En ese sentido, exigimos el **cumplimiento e implementación de los derechos mencionados en tal documento**, así como el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de este.

- Es derecho de las mujeres decidir de manera libre e informada sobre su salud y proyectos de vida, por lo que, desde las NNAyJ organizadas, reconocemos y defendemos que la maternidad debe ser deseada. Según el Minsa, se ha reportado un total de 30 mil embarazos adolescentes en lo que va del año 2022 y, además, el número de partos en niñas menores de 15 años aumentó de 1.158 a 1.438 entre el 2020 y 2021. Bajo este contexto, **exigimos que la legalización del aborto entre en la agenda política** y se pueda plantear un proyecto de ley en articulación con las NNAyJ organizadas. Asimismo, **demandamos que se asegure la correcta entrega del KIT de emergencia a mujeres víctimas de violencia sexual**, así como la fiscalización general de dicha entrega.
- La eliminación de barreras burocráticas para el acceso a un sistema de salud de calidad para las NNAyJ, migrantes y refugiadas, además de la **aplicación de medidas de prevención y sanción frente a la xenofobia por parte de operarios/as del sector salud**.

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Al Ministerio del Interior, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, representantes regionales y municipales, exigimos lo siguiente:

- Que se cumpla con la implementación general de la Ley N° 30314 contra el Acoso Sexual Callejero, pues, en Lima, todavía hay once distritos que no han implementado la ordenanza que nos protege de esta violencia. Asimismo, es relevante mencionar que en la región de Cusco, los gobiernos locales no implementan medidas para prevenir y sancionar acoso sexual callejero y hostigamiento sexual laboral, y en Trujillo según la municipalidad se declaró la ordenanza que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual ejercido en contra de las personas, en especial contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en espacios públicos y/o transiten por establecimientos comerciales y/o obras en edificación. Sin embargo, esta normativa no se cumple, debido a que no hay una adecuada implementación y cumplimiento de estas.

Además, demandamos la realización de campañas distritales que socialicen el contenido de esta ley y su importancia a todas las personas del distrito. Tenemos derecho a hacer un libre uso del espacio público y exigimos distritos seguros y libres de violencia.

- **Fortalecimiento y mejora del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual** encargado de diseñar y ejecutar a nivel nacional acciones y políticas de

prevención, atención e investigación en la problemática de violencia familiar y sexual. En dicho marco, se han implementado estrategias para enfrentar esta problemática, como los servicios denominados Centros Emergencia Mujer (CEM), los cuales brindan atención integral a las víctimas de violencia familiar y sexual, a través del soporte psicológico, social y el patrocinio legal, sin embargo, esto no es suficiente y se necesita un sistema de articulación constante entre las instituciones del Estado involucradas y la sociedad civil. Por ello, demandamos que se brinde:

- Soporte emocional ante actos de violencia tanto física como psicológica. Así como un adecuado seguimiento y fiscalización hacia el proceso de contención emocional recibido por las víctimas.
 - Espacios donde se enseñe y se provea información para la defensa personal.
 - Una eficiente función del CEM para mujeres en situaciones de riesgo que requieren ayuda inmediata y humanitaria. Asimismo, un trato integral que no busque invalidar o negar los casos tratados, sino que más bien busque velar siempre por la seguridad y bienestar de la mujer.
 - Difusión de los servicios del CEM a la población para que puedan conocer más sobre la ruta de denuncia y cómo actuar en caso de una emergencia por violencia basada en género.
 - Descentralización y fortalecimiento del CEM, si bien a nivel nacional existen 429 CEM, no son suficientes en comparación a la cantidad de casos sobre violencia basada en género que existen. Asimismo, es importante exigir el mejoramiento de la infraestructura de los mismos, que permita agilizar el proceso de atención de casos y, por ende, un sistema mucho más cercano y amigable.
- El Artículo 7 Inciso 4 de la Ley de la Policía Nacional del Perú (Ley N° 27238) menciona que el Estado tiene como una de sus funciones brindar protección al niño, niña y adolescentes. Es alarmante ver en medios de comunicación cómo diariamente nos vemos expuestas a distintos actos de violencia. La reciente estadística donde más de 17 mil casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, se han reportado durante 2022. Esta cifra es preocupante ya que solo en este año se registró esa data. Por ello hacemos un llamado de atención a la inactividad de las autoridades ante este hecho, sabiendo que cada 50 minutos una mujer desaparece en el Perú. Como NNAyJ esta problemática nos afecta y vulnera nuestros derechos de vivir sin violencia.
 - Finalmente, demandamos la implementación de una Reforma Policial con enfoque de género y que responda a las necesidades de las NNAyJ.